

MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de Obras de mejoramiento urbano del parque Mirador Perla del Rio Nechi en el municipio de Zaragoza, Antioquia			CÓDIGO BPIN:	2023003050032								
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Infraestructura</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">SI</td> </tr> <tr> <td>Dotación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td></td> </tr> </table>	Infraestructura	SI	Dotación		Servicios		FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad		
Infraestructura	SI												
Dotación													
Servicios													
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Zaragoza	EJECUTOR PROPUESTO:	REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC								
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento de Antioquia			MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Municipio de Zaragoza								
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Vivienda, ciudad y territorio	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Deporte y recreación	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:									
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia Municipio de Zaragoza	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	8	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica								
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):		VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$ 225,588,884.00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -						

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$ 4,000,000,000.00	Asignación para la inversión regional 60%	2023-2024				
\$ 2,743,002,333.00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024				
TOTAL SGR		\$ 6,743,002,333.00	TOTAL OTRAS FUENTES			-
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$	6,743,002,333.00			

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	26/06/2023	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:	24/07/2023
--	------------	---	------------

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
	Fecha de emisión	24/07/2023						

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Construir obras de infraestructura que generen Espacios públicos recreativos sociales y culturales que contribuya a la integración urbanística en el casco urbano del Municipio de Zaragoza.
--------------------------------------	--

DESCRIPCIÓN GENERAL:	<p>Para la construcción del parque mirador perla del río nechi en el sector del puerto y el playón, al borde de la rivera del río Nechi, margen derecho aguas abajo, por calle Junin paralelo al río, se consideraron varias alternativas como son:</p> <ol style="list-style-type: none"> construcción de escenarios recreativos pasivos y activos, construcción de mejoramiento de accesibilidad del puerto a través de plazoletas. Muro en concreto, opción adoptada por facilidad de construcción y la continuidad del sistema con las losas del malecón. <p>Para abordar estas problemáticas, es necesario llevar a cabo una planificación urbana integral que considere la creación y mejora de espacios públicos, el mantenimiento adecuado de los existentes, la implementación de medidas de seguridad y la promoción de la participación ciudadana en la gestión y cuidado de estos espacios. Además, es importante fomentar la conciencia y la educación cívica para que los ciudadanos valoren y respeten los espacios públicos como lugares de encuentro y disfrute comunitario.</p> <p>ESTABILIDAD GEOTECNICA</p> <p>Los factores de seguridad de volcamiento, deslizamiento, capacidad de carga, asentamientos y estabilidad general resultaron satisfactorios, igual ocurrió con la revisión por secciones, por tanto, la solución proyectada en Muro de Concreto es geotécnicamente satisfactoria.</p> <p>La profundidad de desplante del muro esta al menos a 3.00 m por debajo de la profundidad de socavación, o lecho del río, sobre un afloramiento rocoso; por el contrario, lo que se ha presentado es sedimentación de arenas alrededor de las Estructuras cuando hay crecientes, y por el contrario cuando el nivel baja este se retira un par de metros; no hay manera de presentarse la socavación, puesto que las Estructuras están cimentadas 50 centímetros en la roca.</p> <p>Las principales actividades son: Obras preliminares, transporte de materiales, obras de señalización, andenes y espacio publico, conformar andenes y espacio público, bancas, juegos, mobiliario urbano, cancha, etc.</p>
----------------------	--

POBLACIÓN AFECTADA:	25210	POBLACIÓN OBJETIVO:	25210	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
------------------	--------	-----------	--------	---	-----------

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	MGA Perla del Nechi VF. Cargado el 24-06-2023, VERSIÓN DEFINITIVA # 2 del 24/07/2023

<p>Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>6.1.2 Presupuesto Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la secretaria de planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. 6.1.2 CERTIFICACIONES Precios unitarios Cargado el 24-06-2023 firmado por la secretaria de planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno. 6.1.2 CTPR-2- MALECON -ZAA-2022-(28-04-2023) FINAL Cargado el 24-06-2023 expedido por la secretaria de Infraestructura física de la Gobernación de Antioquia 6.1.2 Cotizaciones Cargado el 24-06-2023 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Cargado el 24-06-2023 firmado por el Arquitecto Cesar Lozano Álvarez Apoyo a la secretaria de planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia.</p>
<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>6.1.3. certificado de no financiación con otras fuentes expedido por Dario Perla Hinestroza alcalde del municipio de Zaragoza, donde consta que las actividades no están siendo ni han sido financiado con otras fuentes de recursos</p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p>Cumple</p>	<p>6.1.4 CERTIFICACION PBOT, Cargado el 24-06-2023, firmado por la secretaria de planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno.</p>
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</p>		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p>Cumple</p>	<p>6.3.1 Certificado de que cumple normas técnicas (NTC), Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno. 6.3.1 Certificado de planos originales firmado y con matrícula profesional, Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno. 6.3.1 CERTIFICACION UBICACION FUENTES DE MATERIALES, Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno. 6.3.1 Certificaciones de ubicación y autorización de ZODMES, Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno. 6.3.1 CERTIFICACION no afectación de estructuras existentes, Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno. 6.3.1 INFORME ESTRUCTURAL VIAS URBANAS ZARAGOZA, Cargado el 24-06-2023, firmado por el ingeniero, Leonardo Márquez Castañeda. 6.3.1 INFORME DISEÑO GEOMETRICO PAVIMENTO URBANO ZARAGOZA, Cargado el 24-06-2023, firmado por el ingeniero, Leonardo Márquez Castañeda. 6.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTRUCTURALES PARQUE MIRADOR PERLA DEL NECHI, Cargado el 24-06-2023, firmado por el ingeniero, Andros David Negrete. 6.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ARQ, Cargado el 24-06-2023 firmado por el Arquitecto Cesar Lozano Álvarez Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. 6.3.1 Especificaciones Técnicas ELEC-1-2, Cargado el 24-06-2023 firmado por el ingeniero Lisandro Miranda Vascones. 6.3.1 Especificaciones Técnicas ELEC-2-2, Cargado el 24-06-2023 firmado por el ingeniero Lisandro Miranda Vascones. 6.3.1 Certificación Predial, Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno. 6.3.1 PLANO DE LOCALIZACION PREDIAL, Cargado el 24-06-2023 firmado por el Arquitecto Cesar Lozano Álvarez Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. 6.3.1 MEMORIAS ELEC, Cargado el 24-06-2023 6.3.1 MEMORIAS HI, Cargado el 24-06-2023 6.3.1 MEMORIAS, Cargado el 24-06-2023 6.3.1 PROCESO CONSTRUCTIVO "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RIO NECHI", Cargado el 24-06-2023, firmado por el ingeniero, Andros David Negrete. 6.3.1 registro fotográfico 1, Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno. 6.3.1 registro fotográfico 2, Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno. 6.3.1 registro fotográfico 3, Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno. 6.3.1 ANALISIS BIOCLIMATICO, Cargado el 24-06-2023, firmado por el ingeniero José Espitia. 6.3.1 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARQUE MIRADOR, Cargado el 24-06-2023, firmado por el ingeniero, Andros David Negrete. 6.3.1 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, Cargado el 24-06-2023, firmado por el ingeniero, Andros David Negrete. 6.3.1 Canteras, Cargado el 24-06-2023, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno. 6.3.1 Diseño vía, Cargado el 24-06-2023, firmado por el ingeniero, Leonardo Márquez Castañeda.</p> <p>07.1 solicitud ocupación de cauce (1), Cargado el 24-06-2023 firmado por el alcalde del municipio de Zaragoza Antioquia, Víctor Dario Perla Hinestroza. 07.2 formulario solicitud ocupación de cauce, Cargado el 24-06-2023 firmado por el alcalde del municipio de Zaragoza Antioquia, Víctor Dario Perla Hinestroza. 07.3 constancia de solicitud Corantioquia, Cargado el 24-06-2023 07.4 comprobante de pago Corantioquia Cargado el 24-06-2023 07.5 SOLICITUD DE TALA DE ARBOLES, Cargado el 24-06-2023 firmado por el alcalde del municipio de Zaragoza Antioquia, Víctor Dario Perla Hinestroza. formulario-único-afaa, Malecón Zaragoza, Cargado el 24-06-2023 firmado por el alcalde del municipio de Zaragoza Antioquia, Víctor Dario Perla Hinestroza. FT-FAF-144-Anexo 1.Determinación del Costo del Proyecto, Cargado el 24-06-2023 firmado por el alcalde del municipio de Zaragoza Antioquia, Víctor Dario Perla Hinestroza. OFICIO CORANTIOQUIA2, Cargado el 24-06-2023 firmado por el alcalde del municipio de Zaragoza Antioquia, Víctor Dario Perla Hinestroza. 6.4.2 LICENCIA CONSTRUCCION PARQUE MIRADOR PERLA DEL RIO NECHI, firmado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno.</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>Cumple</p>	<p>6.3.2 Documento Técnico Versión n2, Cargado el 24-07-2023 firmado por Helmer Fabian Vitola Herrera, Apoyo Secretaría de Planeación Zaragoza Antioquia</p>

<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	Cumple	6.3.3 CERTIFICADO NATURALEZA DEL PREDIO, Cargado el 17-07-2023 firmado por la secretaria de planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	Cumple	6.3.4 certificado de disponibilidad de servicio agua y alcantarillado, Cargado el 24-06-2023 firmado por el Coordinador Unidad de Servicios Públicos de Zaragoza Antioquia, Efrén Angulo Hinestroza. 6.3.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD ENERGIA 2022, Cargado el 24-06-2023 firmado por Empresas Publicas de Medellín, Marco Antonio Berrio Barrios.
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	Cumple	6.4.1 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD, Cargado el 24-06-2023 firmado por el alcalde del municipio de Zaragoza Antioquia, Víctor Darío Perlaiza Hinestroza.
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	Cumple	6.5.1 Matriz de análisis de riesgo parque mirador, Cargado el 24-06-2023 firmado por el Arquitecto Cesar Lozano Álvarez Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia.
REQUISITOS SECTORIALES		
DEPORTE Y RECREACIÓN		
Requisito	Resultado del cumplimiento del	Observaciones
7.6.1 Proyectos para construcción, mejoramiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura para el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.		
1. El levantamiento topográfico	Cumple	7.6-1 - 1 Cartera topográfica Y Poligonal de Amarre, Cargado el 24-06-2023 firmado por el topógrafo Fredy Alberto Cano. 7.6.1 -1 INFORME TOPOGRAFICO, Cargado el 24-06-2023 firmado por el topógrafo Fredy Alberto Cano. 7.6.1 -1 PLANOS TOPOGRAFICOS, Cargado el 24-06-2023 firmado por el topógrafo Fredy Alberto Cano.
2. El estudio de suelos	Cumple	7.6.1 - 2 ESTUDIO DE SUELOS, Cargado el 24-06-2023 firmado por el ingeniero Civil Andros David Negrete
3. El plano de localización exacta del predio donde se desarrollará la obra.	Cumple	7.6.1 - 3 PLANOS LOCALIZACION, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia.
4. Los diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de iluminación y de redes de sonido —cuando se requiera—, los cuales deben incluir memorias, planos generales y detalles constructivos.	Cumple	5 ARQ-PLANO SEÑALIZACION, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ DETALLES ARQUITECTONICOS GENERALES, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ- MODULOS COMERCIALES, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ -PLANOS LOCALIZACION MOBILIARIO, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ POLIGONO Y ACCESOS, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ ZONA BIOSALUDABLE, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ-CANCHA DE ARENA, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ-FACHADAS y secciones, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ-PLANO COBERTURA VEJETAL, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ-PLANOS ARQUITECTONICO, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ-TENSO ESTRUCTURA, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. ARQ-ZONIFICACION, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. Carta de Responsabilidad Diseño Arquitectónico, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. Esquema Drenaje Cancha, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. Inventario y solicitud de tala de arboles RENDER PROYECTO, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. VEJETACION, Cargado el 24-06-2023 firmado por el arquitecto Cesar Lozano, Apoyo a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Zaragoza Antioquia. INFORME TECNICO ILUMINACION PARQUE Y CERT, Cargado el 24-06-2023 firmado por el firmado por el ingeniero eléctrico Lisandro Miranda Vascones. PLANO ELECTRICOS, Cargado el 24-06-2023 firmado por el firmado por el ingeniero eléctrico Lisandro Miranda Vascones. 0. Informe de diseño, Cargado el 24-06-2023 firmado por el firmado por el ingeniero eléctrico Lisandro Miranda Vascones. Planos estructural, Cargado el 24-06-2023 firmado por el ingeniero Civil Andros David Negrete INFORME HIDROLOGICO, Cargado el 24-06-2023 firmado por el ingeniero Civil Leonardo Luna Pulgar PLANOS HIDROSANITARIOS, Cargado el 24-06-2023 firmado por el ingeniero Civil Leonardo Luna Pulgar INFORME GEOTECNICO

5. Para la construcción de campos de juego como canchas de fútbol, béisbol, fútbol, que requieran la construcción de sistemas de drenaje, se debe anexar el diseño respectivo.	Cumple	PLANOS HIDROSANITARIOS. CERTIFICACION diseños hidrosanitarios: mediante el cual certifica que los sistemas de drenaje se encuentran localizados en la pagina 4 del documento PLANOS HIDROSANITARIOS
6. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el diagnóstico sobre la infraestructura deportiva pública existente en el que se indique el estado actual, la estimación de aforo y el área.	Cumple	En el documento tecnico, se evidencia capitulo denominado "Diagnóstico de la infraestructura deportiva existente" pagina 29, en donde especifican que "En el predio donde se desarrollará el proyecto de inversión "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RIO NECHI", no existe actualmente infraestructura deportiva, por ende, no se indica el estado actual, la estimación de aforo y el área." pagina 29
Nota: Cuando el proyecto lo requiera y dependiendo del uso para el cual está destinado, deben incluirse los requerimientos técnicos y tecnológicos de la localización del Puesto de Mando Unificado (PMU), en el cual se instalará todo el componente tecnológico requerido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.		
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
Requisito	Resultado del cumplimiento del	Observaciones
7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales		
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.	Cumple	7.14.10 CERTIFICACION PREDIO ESPACIO PUBLICO. Cargado el 24-06-2023 firmado por el alcalde del municipio de Zaragoza Antioquia, Víctor Darío Perla Hinestroza.
En el marco de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y el Instructivo 3 de 2015, expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, incluir el certificado del representante legal de la entidad territorial donde conste la voluntad de aceptar la titularidad de los bienes baldíos entregados en virtud de la ley, y se declare el área y los linderos del bien inmueble cuya identidad registral se pretende sanear.	No Aplica	Requisito que no aplica dada la Naturaleza y fin del proyecto
Nota 1: La presentación de proyectos destinados a financiar los estudios técnicos y la formulación de los planes de ordenamiento departamental a los cuales se refiere la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) —Ley 1454 de 2011—, no requieren el cumplimiento de estos requisitos y se registrarán tanto por los Requisitos generales del presente documento como por las normas y reglamentaciones que el Gobierno nacional expida sobre la materia.		
Nota 2: Los proyectos de inversión del sector vivienda, ciudad y territorio que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		

CONCEPTO DE VIABILIDAD						
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.						
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento		
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo. Departamental :4-UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023 en su línea estratégica 3 Nuestro planeta. Municipal: UNIDOS CONSTRUIMOS 2020 - 2023, en su eje estratégico Línea 3: Zaragoza Territorio Sostenible		
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al cumplimiento de las metas de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica, Programa 5: Unidos por una mejor infraestructura urbana y rural, Indicador: Adecuación, mantenimiento, recuperación e implementación de espacios públicos en zonas urbana y rural. (contratos suscritos - meta por periodo 2)		
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera firmado por el alcalde del municipio de Zaragoza Antioquia, Víctor Darío Perla Hinestroza, en el cual consta que el municipio garantizará la operación y el mantenimiento con recursos propios.		
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple			
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento		
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado, el déficit de espacio público en el municipio. Según los estándares de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se recomienda un mínimo de 10 a 15 metros cuadrados de área verde por habitante, y el municipio no cumple con esta recomendación. Teniendo en cuenta que los habitantes del municipio de Zaragoza son 25.210 Por tanto se tiene un déficit aproximado de 228.223 m2 de espacio público.		
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El indicador del objetivo general puede ser comparado con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto. El indicador del objetivo es espacio público intervenido en el municipio de zaragoza, medido a través de metros cuadrados y se relaciona con la magnitud del problema que también esta en metros cuadrados por lo que permite una correlación directa		
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general establecido es de : <i>Construir obras de infraestructura que generen Espacios públicos recreativos sociales y culturales que contribuya a la integración urbanística en el casco urbano del Municipio de Zaragoza.</i> Y aporta a la solución del problema		
	Aspectos técnicos de estructuración	Aspectos metodológicos de formulación	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general, el producto esperado es CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RIO NECHI, que permita la generación de nuevos espacios públicos en el municipio de Zaragoza. con un indicador directo de 4.211,36 metros cuadrados	
			¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos, dichas actividades son acordes a las planteadas para proyectos de esta naturaleza y se encuentran especificadas en la MGA	
			¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará, los cuales se encuentran cargados en la MGA	
	Aspectos técnicos de estructuración	Aspectos metodológicos de formulación	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan lo cual se evidencian en la cadena de valor de la MGA, y cuenta con certificados de precios unitarios firmados por la secretaria de planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno. Además cuenta con el Concepto Presupuestal a Proyectos CTPR-2- MALECON -ZAA-2022-(28-04-2023) FINAL Cargado el 24-06-2023 expedido por la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia	
			¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte incluido en el documento técnico, cargado a la MGA el día 23-06-2023, para una ejecución física y financiera de (8) ocho meses	

		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades que se evidencian en la cadena de valor de la MGA
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas. Están lo suficientemente discriminadas y presupuestadas para asegurar tal fin.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRe) es 27,22%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es \$2,14
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) es \$ 7.445.459.548,44
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vicencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vicencias documentado en el presupuesto general del proyecto y en la cadena de valor de la MGA.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados, la alternativa permite una adecuada solución a la actual situación de espacio público en el municipio, la construcción del parque mirador, tendría un impacto social y cultural significativo en la zona del Bajo Cauca. La creación de un espacio público mejorado fomentaría la convivencia y la cohesión social, al brindar un lugar de encuentro para la comunidad
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo. La alternativa esta en un área del municipio de Zaragoza que al intervenirla beneficia a la población objetivo identificada y caracterizada.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): La Ley 388 de 1997 establece el espacio público como uno de los atributos urbanos claves para el Ordenamiento Territorial y se fundamenta en tres principios básicos que condicionan todas las acciones urbanísticas y determinan los planes de ordenamiento10.				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		Firma
Elaborado por:	Romy Moreno Moreno.	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial / de Zaragoza (Antioquia)	Alcaldía	
Concepto emitido por:	Darío Perlaza Hínestroza	Alcalde / Municipio de Zaragoza (Antioquia)		



CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD

PROYECTO BPIN 2023003050032 “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RIO NECHÍ”

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	Valor Recursos SGR
2023003050032	“Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador perla del rio Nechí”	Vivienda, ciudad y territorio	Fase III - Factibilidad	\$6.743.002.333	\$6.743.002.333
Fuente	Tipo de Recurso			Cronograma MGA	Valor
Departamentos - Antioquia	Asignación para la inversión regional 60%			2023	\$4.000.000.000
Municipios Zaragoza	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			2023	\$2.743.002.333

CONTRIBUCION A LA POLÍTICA PÚBLICA

El proyecto se formula en armonía con los planes de desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, con el fin de fomentar un rubro productivo rentable, esperando tenga un buen desarrollo y, por lo tanto, impactos positivos en el largo y mediano plazo, en las comunidades rurales y urbanas del municipio de Zaragoza, en el Departamento de Antioquia.

PROBLEMA CENTRAL

Insuficientes lugares de esparcimiento y recreación para la población en el municipio de Zaragoza.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

En Zaragoza, Antioquia, la problemática del espacio público es un tema relevante que afecta la calidad de vida de los ciudadanos.



Problemáticas comunes en relación con el espacio público:

1. Escasez de espacios públicos: Uno de los problemas principales es la falta de áreas verdes, parques y plazas en el municipio. Esto puede deberse a un crecimiento urbano desorganizado, la falta de planificación urbana adecuada, entre otros.
2. Deficiencias en el mantenimiento: Los espacios públicos existentes pueden estar descuidados o mal mantenidos. Esto puede llevar a la falta de iluminación adecuada, bancos o mobiliario urbano deteriorado, aceras dañadas o falta de limpieza en general.
3. Contaminación acústica y visual: En el espacio público es la contaminación acústica y visual. El ruido excesivo proveniente del tráfico, las construcciones cercanas o actividades comerciales puede afectar negativamente la calidad de vida de las personas y dificultar el uso y disfrute de los espacios públicos y la funcionalidad de estos espacios.
4. Inseguridad y falta de vigilancia: La percepción de inseguridad puede disuadir a las personas de utilizar los espacios públicos, especialmente en horas nocturnas. La falta de iluminación adecuada, la presencia de actividades delictivas o la ausencia de medidas de seguridad.
5. Accesibilidad limitada: Es fundamental que los espacios públicos estén diseñados y adaptados para personas con discapacidad o movilidad reducida para que puedan ser utilizados por todos los ciudadanos de forma inclusiva.

En conclusión, se evidencia una deficiente infraestructura que genere desarrollo urbanístico y turístico ocasionado por la Baja planificación de proyectos que intervengan de manera directa en este tipo de acciones, lo cual ha generado un alto deterioro en las zonas peatonales, baja calidad de vida de los habitantes y baja competitividad en materia turística.

OBJETIVO GENERAL

Construir obras de infraestructura que generen espacios públicos recreativos sociales y culturales que contribuya a la integración urbanística en el casco urbano del municipio de Zaragoza.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Construir infraestructura que genere desarrollo urbanístico y turístico en el casco urbano de Zaragoza.



- Fomentar el uso adecuado del suelo en los espacios públicos de la zona urbana del municipio.
- Mejorar la planificación de proyectos que incorporen las acciones y condiciones para afrontar la situación actual

ALCANCE

4211,36 metros cuadrados de espacio público intervenido.

NÚMERO DE BENEFICIARIOS

25.210 habitantes del municipio de Zaragoza Antioquia.

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA

La intervención que se pretende ejecutar con este proyecto está enfocada en la **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RIO NECHI”**, a fin de generar un cambio favorable en las condiciones del espacio público municipal.

Respecto a la alternativa de solución para la intervención proyectada, para la construcción del Parque Mirador Perla del Río Nechí en el sector del puerto y el playón, al borde de la ribera del río Nechí, margen derecho aguas abajo, por calle Junín paralelo al río, se consideraron varias alternativas como son:

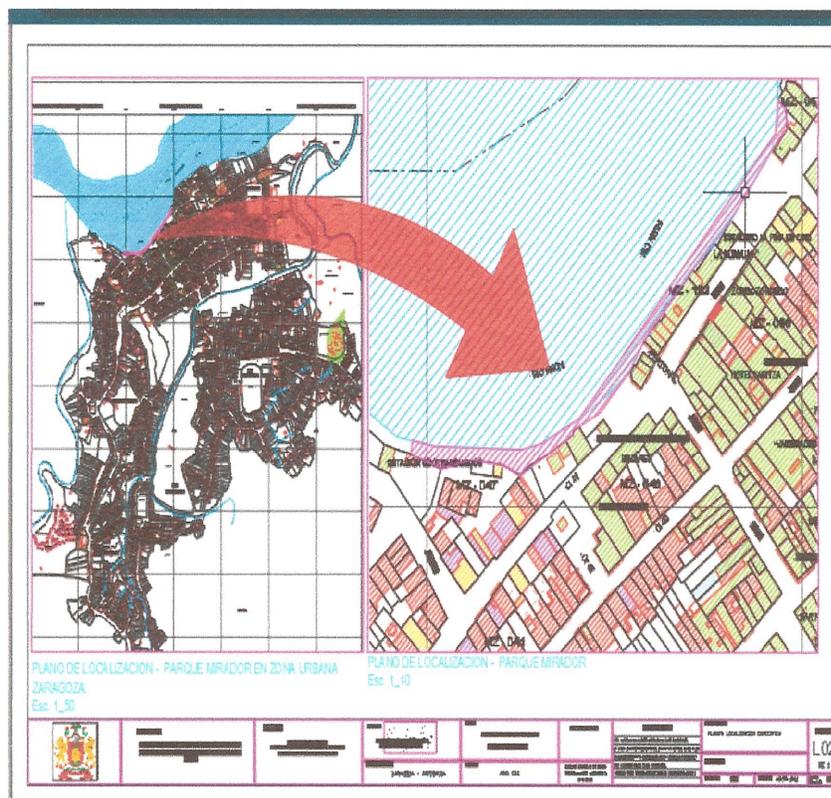
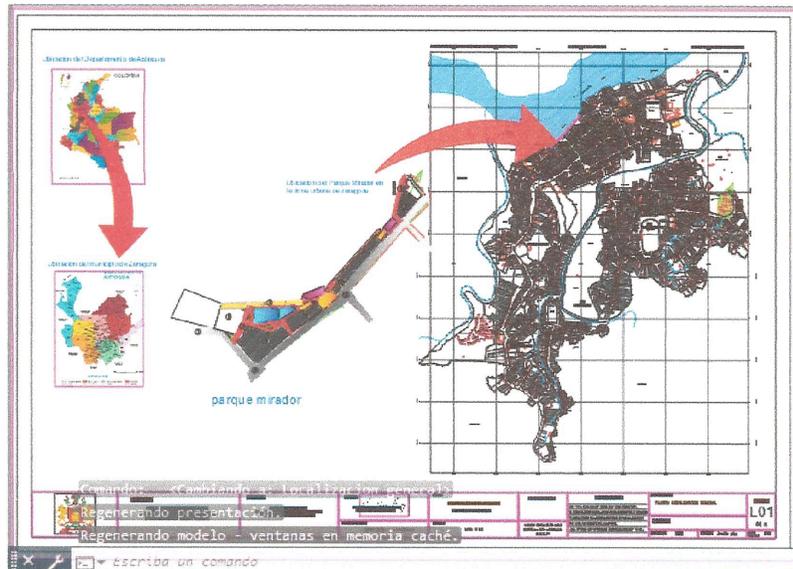
1. Construcción de escenarios recreativos pasivos y activos, construcción de mejoramiento de accesibilidad del puerto a través de plazoletas.
2. Muro en concreto, opción adoptada por facilidad de construcción y la continuidad del sistema con las losas del malecón.

Para abordar estas problemáticas, es necesario llevar a cabo una planificación urbana integral que considere la creación y mejora de espacios públicos, el mantenimiento adecuado de los existentes, la implementación de medidas de seguridad y la promoción de la participación ciudadana en la gestión y cuidado de estos espacios. Además, es importante fomentar la conciencia y la educación cívica para que los ciudadanos valoren y respeten los espacios públicos como lugares de encuentro y disfrute comunitario orientado a mejorar la calidad del servicio en conectividad de espacios públicos en armonía con las condiciones locales, regionales y nacionales.



LOCALIZACIÓN

La localización de la alternativa es en zona urbana del municipio de Zaragoza al borde de la ribera del río Nechí, margen derecho aguas abajo, por calle Junín paralelo al río **Latitud: 7,48971 Longitud: -74,86919**





CONDICIONES Y CRITERIOS

JURÍDICOS

El proyecto se encuentra dentro de la normatividad del SGR, definida en La ley 2056 de 2020 “por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determina el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

De conformidad con el Artículo 34 de la ley 2056 de 2020 y el Artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias.

El Artículo 34 de la ley 2056 de 2020 y el Artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las Entidades Territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

En este sentido, consagra el Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

El Artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el Numeral 2º, del Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

En el Parágrafo Transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4**



El Parágrafo Transitorio del Artículo 1.2.1.2.25 señala que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.

El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, con base en el cual se ha realizado la viabilidad del presente proyecto de inversión.

La comisión rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 4 de octubre 14 2021 por el cual se adiciona un título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión

La comisión rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 7 de mayo 26 de 2022 por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4



TÉCNICOS.

El Parque Mirador Perla del Río Nechí es un proyecto de gran importancia para el municipio de Zaragoza Antioquia, ya que busca aumentar los índices de espacio público, potenciar su desarrollo turístico y promover la conservación y aprovechamiento del entorno natural. La construcción de este parque permitirá la creación de un espacio público de recreación y esparcimiento, con infraestructuras adecuadas que garantizan la seguridad y comodidad de los visitantes.

A continuación, se muestran imágenes del terreno donde se ejecutará el proyecto:



ZARAGOZA, UNIDOS CONSTRUIAMOS

Palacio Municipal "Jesús Antonio Molina Madrigal"

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 838 83 39 Correo: planeación @zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4



Dentro de los múltiples estudios técnicos realizados para lograr la factibilidad y conveniencia del proyecto se han llevado a cabo estudios topográficos exhaustivos en el área del proyecto, con el objetivo de obtener información precisa sobre el relieve, pendientes, alturas y características del terreno. Estos estudios han permitido determinar la ubicación óptima del parque, considerando factores como la accesibilidad, la estabilidad del suelo y la integración con el entorno natural.

Estudios de Suelo y Geotecnia: Los estudios de suelos realizados han evaluado las propiedades físicas y mecánicas del terreno donde se construirá el parque.

Estos análisis son fundamentales para determinar la capacidad portante del suelo, identificar posibles riesgos geotécnicos y diseñar las cimentaciones adecuadas para las estructuras del parque. Los resultados obtenidos indican que el suelo es apto para la construcción y no presenta limitaciones significativas.

Estudios Estructurales: Se han realizado estudios estructurales detallados para diseñar las infraestructuras del Parque Mirador Perla del Río Nechí. Estos estudios han permitido determinar los materiales, dimensiones y sistemas estructurales más adecuados, garantizando la estabilidad y resistencia necesarias para soportar las cargas y condiciones ambientales, estos estudios son el esqueleto del proyecto ya que en él se plasman las estructuras de cada zona y la forma en la que se construirán.

Estudios Hidrosanitarios: Los estudios hidrosanitarios han evaluado las condiciones y requerimientos de suministro de agua potable, sistemas de drenaje y saneamiento dentro del parque mirador. Se han diseñado redes hidráulicas y sanitarias eficientes, considerando la capacidad de demanda y las



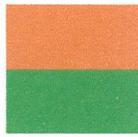
normativas vigentes. Estos estudios aseguran una gestión adecuada de los recursos hídricos y un correcto funcionamiento de las instalaciones sanitarias.

Estudios Eléctricos: Los estudios eléctricos han permitido determinar la infraestructura necesaria para el suministro de energía eléctrica en el parque. Se han diseñado sistemas de distribución eléctrica eficientes y seguros, considerando la demanda de las instalaciones y garantizando la iluminación adecuada tanto para la seguridad como para realizar los aspectos estéticos del parque cumpliendo con la normativa RETIE y RETILAP.

Diseños Arquitectónicos y Urbanos: Los diseños Arquitectónicos y urbanos del Parque Mirador Perla del Río Nechí se han realizado teniendo en cuenta aspectos como la accesibilidad, la circulación peatonal, la integración con la ciudad y la armonía con el entorno natural. Se han diseñado senderos con vista al río y sus respectivos pasamanos de protección, zonas de juego biosaludables con equipo acorde para la práctica de actividades físicas tanto para niños jóvenes y adultos en general, zonas de cancha de arena para la práctica de voleibol y fútbol playa, equipada con cerramiento en malla eslabonada y área de gradas para el público asistente a los eventos deportivos programados, áreas verdes con vegetación nativa que embellece y genera microclimas en el espacio, zonas de estancia pasivas y activas protegidas con estructuras pergoladas y una gran tenso estructura metálica, zona de escalinata que funcionan como área de embarcación para transporte fluvial, mobiliario urbano de manera que se fomente la interacción de los visitantes con el entorno y se promueva el bienestar y la calidad de vida, a nivel arquitectónico y urbano basándonos en los estudios realizados, podemos afirmar con convicción que el Parque Mirador Perla del Río Nechi es un proyecto viable y conveniente para el municipio de Zaragoza.

Los estudios topográficos, de suelos, estructurales arquitectónicos, hidrosanitarios, eléctricos y de diseño urbano han permitido identificar las condiciones favorables para su construcción y ejecución. Estos estudios garantizan la seguridad, sostenibilidad y funcionalidad del parque, así como su integración armoniosa con el entorno natural y la ciudad. Además, el proyecto tiene un enfoque turístico que promoverá el desarrollo económico y social de la región, atrayendo visitantes y generando empleo local.

Es importante promover la participación y el diálogo con la comunidad local, involucrando a los actores relevantes en la planificación y gestión del parque, con el fin de asegurar su apropiación y disfrute



FINANCIERO

El proyecto cuenta con un presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, además se encuentra acompañado del análisis de precios unitarios.

El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, lo cual se evidencia en la cadena de valor de la MGA y cuenta con certificado de precios unitarios firmado por la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza Antioquia, Romy Moreno Moreno.

También se cuenta con concepto técnico presupuestal a proyectos emitido por la Secretaría de Infraestructura de Física de la Gobernación de Antioquia.

Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas. Están lo suficientemente discriminados y presupuestados para asegurar tal fin.

El proyecto cumple con la viabilidad financiera, toda vez que los indicadores del proyecto son positivos y el cierre financiero de este se presenta con fuentes de financiación que tienen liquidez para su ejecución, suministradas por el departamento de Antioquia y el municipio de Zaragoza, son fuentes del SGR de la siguiente forma:

Fuentes	Tipo de recurso	Valor
Departamento de Antioquia - SGR	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$4.000.000.000
Municipio de ZARAGOZA - SGR	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 2.743.002.333

La TSD en Colombia está planteada en el 9% y para el proyecto se presenta un valor de 27.22%

La relación beneficio costo económico (RBCe) es 2,14, es mayor a 1
El valor presente neto económico es \$ 7.445.459.548,44



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4**



Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias, para poder lograr así el cumplimiento de las metas dentro de la vigencia que se plantea, documentados en el presupuesto general del proyecto y en la cadena de valor de la MGA.



SOCIALES

Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados, la alternativa permite una adecuada solución a la actual situación del municipio. la alternativa permite una adecuada solución a la actual situación de espacio público en el municipio, la construcción del parque mirador tendrá un impacto social y cultural significativo en la zona del Bajo Cauca. La creación de un espacio público mejorado fomentaría la convivencia y la cohesión social, al brindar un lugar de encuentro para la comunidad.

La población beneficiada directa por dicho proyecto corresponde a 25.210 personas las cuales corresponden a la totalidad de habitantes del municipio de zaragoza.

La posible población beneficiada indirecta corresponde al total de habitantes de las zonas rurales y urbanas de los municipios de El Bagre, Nechí, Caucasia, Segovia entre otros.

La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo. La alternativa está ubicada en zona urbana del municipio de Zaragoza al borde de la ribera del río Nechí, margen derecho aguas abajo, por calle Junín paralelo al río **Latitud:** 7,48971 **Longitud:** -74,86919

Como parte de las necesidades de espacio público diagnosticadas en el municipio de Zaragoza es necesario realizar la **Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador perla del río Nechí**; El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo. Departamental :4-UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023 en su línea estratégica 3 Nuestro planeta. Municipal: UNIDOS CONSTRUIAMOS 2020 - 2023, en su eje estratégico Línea 3: Zaragoza Territorio Sostenible. Todo esto en pro de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Zaragoza.

Se realizan mesas de concertación en el municipio se establecen unos compromisos y acuerdos entre los participantes y se fijan unas metas específicas.

Por otro lado, existe y se encuentra en funcionamiento el Consejo Territorial de Planeación que se articula con las juntas de acción comunal y los líderes de las comunidades para el seguimiento al Plan de Desarrollo Territorial y la rendición de cuentas en el marco del proyecto de **Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador perla del río Nechí**



El proyecto presenta un impacto regional, ya que:

1. Es un proyecto enfocado a brindar a la comunidad espacios públicos atractivos y funcionales. Esto incluiría la construcción de áreas verdes, senderos, zonas de juegos infantiles, miradores y otros elementos que fomentan la recreación y el esparcimiento. Estas mejoras en la infraestructura y el espacio público tendrían un impacto en la región, al proporcionarles un lugar de encuentro, recreación y relajación ya que se encuentra ubicado en la ribera del río Nechí, lugar en el cual embarcan y desembarcan los habitantes tanto de Zaragoza como del municipio del Bagre y municipios vecinos.
2. Se generan espacios de integración regional que fomenta el turismo entre los municipios del Bajo Cauca.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4



AMBIENTALES

El proyecto incluye dentro de sus componentes el Programa de Adaptación de Guías Ambientales el cual dará como resultado una serie de acciones y medidas medio ambientales y sociales a implementar por el contratista durante la etapa de planificación y construcción del proyecto **Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque mirador perla del río Nechí**, ubicada en zona urbana del municipio de Zaragoza al borde de la ribera del río Nechí, margen derecho aguas abajo, por calle Junín paralelo al río **Latitud: 7,48971 Longitud: -74,86919**.

Como parte fundamental para darle viabilidad ambiental al proyecto se certifica desde la secretaria de planeación que el proyecto no tiene afectación de parques naturales, además se realizaron las respectivas solicitudes para los permisos ambientales pertinentes y para la tala de árboles a CORANTIOQUIA, donde se solicita permiso para talar cinco arboles los cuales al realizar las actividades de excavación del proyecto, se afectarían las raíces quedando debilitados con posibilidad de caer y ocasionar perjuicios a transeúntes.

La solicitud para el permiso de aprovechamiento de recursos naturales mediante la ocupación de cauce a CORANTIOQUIA, se hace necesario a partir de la implantación del proyecto y de acuerdo a la característica de los componentes bióticos, abióticos y socioeconómicos localizados en el proyecto y en cumplimiento al Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015,

En resumen, la solicitud de permiso de aprovechamiento de recursos naturales mediante la ocupación de cauce a CORANTIOQUIA se realiza para asegurar que las actividades realizadas en los cauces de agua sean compatibles con la protección del medio ambiente, la prevención de riesgos naturales y la gestión sostenible de los recursos hídricos.

Las condiciones del proyecto nos indican entonces que durante la etapa de construcción se deberán realizar actividades de demolición momento en que tendrán lugar impactos significativos de la construcción del proyecto y a partir del cual se deberá tener extremo cuidado para no afectar edificaciones vecinas. Estos escombros y residuos se dispondrán en áreas dispersas en predios privados a solicitud de los propietarios de los terrenos, para su disposición final deberán contar con un adecuado proceso de compactación que asegure su estabilidad en el tiempo y que no afecte fuentes hídricas.

Dentro del Programa de Adaptación de Guías Ambientales se busca entonces, conocer las condiciones sociales y ambientales actuales de la zona a intervenir, a fin de evaluar las posibles afectaciones asociadas a la etapa de mantenimiento y la incidencia que dichas obras pueden tener a nivel cultural y social en las comunidades del área de influencia directa.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
NIT. 890981150-4**



También se realiza un análisis bioclimático y sostenibilidad ambiental, con el objetivo de comprender y evaluar cómo los factores climáticos y ambientales afectan los espacios construidos y las actividades humanas, y cómo la obra construida minimiza el impacto negativo en el medio ambiente.

El análisis bioclimático se enfoca en el estudio de los elementos climáticos, como la temperatura, la humedad, la radiación solar, el viento y la lluvia, y cómo interactúa la obra y las personas. Se busca aprovechar las condiciones climáticas locales para lograr una mayor eficiencia energética y mejorar la comodidad térmica.

El análisis bioclimático y la sostenibilidad ambiental van de la mano, ya que ambos buscan crear entornos construidos que sean respetuosos con el medio ambiente, que se integren armoniosamente en el paisaje natural y que proporcionen condiciones saludables y confortables para las personas que los ocupan. Estas prácticas son cada vez más importantes en un contexto de cambio climático y creciente conciencia sobre la necesidad de proteger nuestro planeta y sus recursos naturales.

Dado en Zaragoza a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023)

ROMY MORENO MORENO
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio de Zaragoza, Antioquia



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA - ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, en el mes de abril de 2023, el municipio de Zaragoza remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RIO NECHI”**, identificado con BPIN 2023003050032, por un valor total de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$6.743.002.333,00) M/L., de los cuales DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.743.022.333) M/L corresponden a la asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Zaragoza, y CUATRO MIL MILLONES (\$4.000.000.000,00) M/L Asignación para la inversión regional 60% del Departamento de Antioquia.

En virtud de lo establecido en el literal a) del Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde al municipio de Zaragoza emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RIO NECHI”**, y garantizar que el proyecto de inversión estará acompañado con los respectivos estudios y soportes.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el Artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020.

Dado en el municipio de Zaragoza, Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023)


VICTOR DARIO PERLAZA HINESTROZA
Alcalde


ROMY MORENO MORENO
Secretaria de Planeación y Desarrollo
Territorial



**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA -
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RIO NECHI**”, con BPIN 2023003050032, cumple con las características de un proyecto de impacto regional establecidas en los Artículos 35 y 46 de la Ley 2056 de 2020, fundamentado en las siguientes razones:

1. Es un proyecto enfocado a brindar a la comunidad espacios públicos atractivos y funcionales. Esto incluiría la construcción de áreas verdes, senderos, zonas de juegos infantiles, miradores y otros elementos que fomentan la recreación y el esparcimiento. Estas mejoras en la infraestructura y el espacio público tendrían un impacto en la región, al proporcionarles un lugar de encuentro, recreación y relajación ya que se encuentra ubicado en la ribera del río Nechí, sitio que es utilizado como embarque y desembarque de los habitantes tanto del municipio de Zaragoza como del Bagre que se desplazan por medio fluvial.
2. Se generan espacios de integración regional que fomenta el turismo entre los municipios del bajo Cauca.

Dado en el municipio de Zaragoza departamento de Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).



VÍCTOR DARÍO PERLAZA HINESTROZA
Alcalde del Municipio de Zaragoza
Departamento de Antioquia

ZARAGOZA, UNIDOS CONSTRUIMOS
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440
Teléfono: 838 83 39 Correo: planeación @zaragoza-antioquia.gov.co
www.zaragoza-antioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Construcción de obras de mejoramiento urbano del parque Mirador Perla del Río Nechí en el municipio de Zaragoza, Antioquia**” identificado con BPIN 2023003050032, se articula con la categoría de las iniciativas de asignación para la inversión regional: **Construcción y mejoramiento de espacios públicos en el departamento de Antioquia** del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 26 días del mes junio de 2022.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director Gestión y Evaluación de Proyectos
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan David Posada Patiño - Profesional Contratista de la Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.		26/06/2023
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz - Coordinador Dirección Gestión y Evaluación de Proyectos		26/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 – 106 – Teléfono 57 (4) 3 83 92 00 – Medellín - Colombia

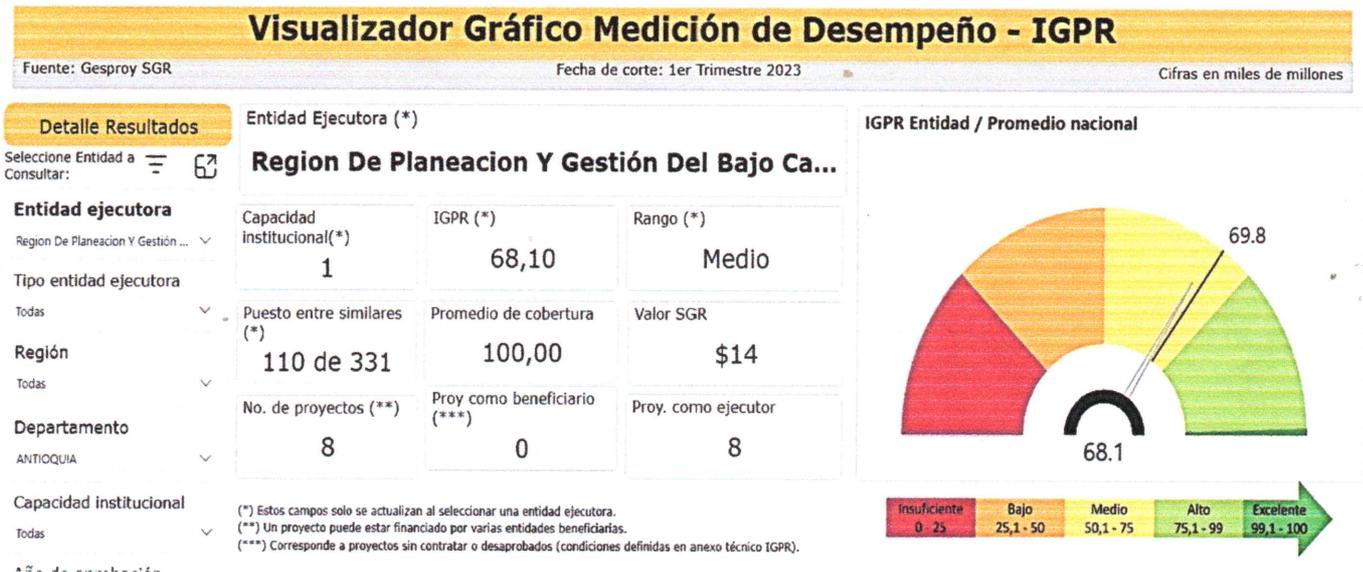
**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA -
ANTIOQUIA**

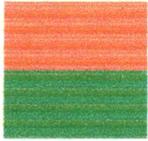
CERTIFICA:

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC**, identificado con NIT. **901.500.213-6**, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DEL PARQUE MIRADOR PERLA DEL RIO NECHI EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA”**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. La **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC** ha sido designada como entidad ejecutora de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías y tiene un IGPR promedio de **73,64**; Además su última medición en **marzo de 2023** es de **68,10**.



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ZARAGOZA NIT. 890981150-4	
---	---	---

2. La **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC** ha sido designado como ejecutor de los proyectos de construcción de espacio público e infraestructura deportiva y cultural, los cuales se relacionan a continuación

BPIN	NOMBRE	VALOR
2021057900039	Remodelación de la casa de la cultura en el municipio de Tarazá Antioquia	2.752.572.656,00
2021052500052	Mejoramiento de la cancha de fútbol de la unidad deportiva William Knight en grama sintética y espacio público en zona urbana del municipio de El Bagre Antioquia	3.656.606.889,00
2023176530001	Construcción de cubierta autoportante y adecuación de placa multifuncional en el Corregimiento de San Félix municipio de Salamina	1.324.925.729,00
2023687200010	Construcción de cancha sintética en la zona urbana del Municipio de Santa Helena Del Opón Santander	1.188.609.164,00

3. La **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC** no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en los certificados anexos.

4. El representante legal de la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC** no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en los certificados anexos.

Dado en el municipio de Zaragoza, Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2023.



VICTOR DARIO PERLAZA HINESTROZA
Alcalde
Municipio de Zaragoza, Antioquia

ZARAGOZA, UNIDOS CONSTRUIMOS
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440
Teléfono: 838 95 10 Ext. 1114 -1115. Correo: planeación @zaragoza-antioquia.gov.co
www.zaragoza-antioquia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 228531956



WEB
16:20:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA identificado(a) con NIT número 9015002136:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de agosto de 2023, a las 16:14:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901500213
Código de Verificación	901500213230801161421

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 228532109



WEB
16:21:36
Hoja 1 de 01

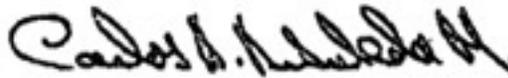
Bogotá DC, 01 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HELMER FABIAN VITOLA HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045426065:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de agosto de 2023, a las 16:14:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1045426065
Código de Verificación	1045426065230801161403

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/08/2023 04:16:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1045426065** y Nombre: **HELMER FABIAN VITOLA HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **68911407** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:33:47 PM horas del 01/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1045426065**

Apellidos y Nombres: **VITOLA HERRERA HELMER FABIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.